



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0279 -2016-UNAP

Iquitos, 30 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2016, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 05 de abril de 2016, de don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Pedro Antonio Gratelly Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para que asistan al Encuentro Nacional de Rectores y Vicerrectores de universidades públicas y privadas "Los beneficios de adecuarnos a la Ley Universitaria", organizado por la Superintendencia Nacional de Educación Supervisor Universitaria (Sunedu), y por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec);

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, se otorga a don Manuel Flores Arévalo, a don Pedro Antonio Gratelly Silva, y a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un día de viático por comisión de servicio;

Que, es necesario modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP, del 18 de marzo de 2016, precisando que se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del 05 al 06 de abril de 2016, de don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), además se otorga a la autoridad y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

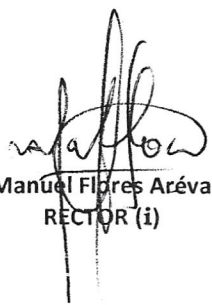
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP, del 18 de marzo de 2016, precisando que se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del 05 al 06 de abril de 2016, de don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), además se otorga a la autoridad y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL